

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Nº exp.: P. A. 2016-0-3

OBJETO: MAMOGRAFO DIGITAL CON TOMOSINTESIS

El Director Gerente de la G.A.I. de Albacete, en virtud de lo establecido en los artículos 51 y 316 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE 276 de 16 de noviembre), y las competencias atribuidas en la Resolución sobre delegación de competencias de 06/11/2015, de la Dirección-Gerencia del SESCAM, publicada en el D.O.C.M. nº 231, de 25 de noviembre de 2015,

CONSIDERANDO

Primero:

Que la Mesa de Contratación, tras la valoración de los criterios de adjudicación, ha establecido la siguiente puntuación:

Sobre 2: valoración

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	VALORACIÓN		SIEMENS	FUJIFILM	GENERAL E.	EMSOR	IRE	TOSHIBA
			Puntos obtenidos					
	Mínimo excluyente	Puntos máximos						
Criterio 1: Menor tamaño de pixel. Hasta 2 puntos		2	2	1,75	1,25	1,25	2	2
Criterio 2: Movimiento sincrónico del detector en el barrido de la tomosíntesis. Hasta 1 punto		1	0	0	0	0,5	0	0,5
Criterio 3: Estándar Dicom en tomosíntesis (BTO) y disponer de otros formatos de envío al PACS para incrementar la capacidad de almacenamiento de las imágenes en la estación de trabajo específica de la mama. Hasta 1 punto		1	1	1	1	1	1	1
Criterio 4: Adquisición simultánea y automática en las dos exposiciones 2D y tomosíntesis. Hasta 2 puntos		2	2	2	2	1	2	1
Criterio 5: Posibilidad de tomosíntesis en localizadas y en mamas con prótesis. Hasta 1 punto		1	0,5	1	1	1	0,5	1

Hnos. Falcó, 37 - 02008 ALBACETE - Teléf.: 967 597 100

Criterio 6: Tiempos de adquisición y reconstrucción de las imágenes de tomosíntesis. Hasta 4 puntos		4	2	3	0,5	3,5	0,5	2,5	
Criterio 7: Dosis en exploraciones de tomosíntesis y mixtas (2d+tomos). Hasta 2 puntos		2	1,5	0,5	2	0,5	1,5	0,5	
Criterio 8: Imagen sintetizada a partir de la tomosíntesis (debidamente certificada) en su capacidad de sustitución a la mamografía 2D. Hasta 1 punto		1	1	1	1	0	1	0	
Criterio 9: Accesorios y aplicaciones clínicas en relación con el diagnóstico por imagen, tales como equipos ecógrafos portátiles software de aplicaciones clínicas de mama, y cualquier otro como éstos, que tenga que ver, directamente con el objeto del contrato. Hasta 3 puntos.		3	0		3	0,5	0	1,5	
Umbral mínimo: 8 puntos									
SUMA TOTAL		8	17	10	10,25	11,75	9,25	8,5	10

Sobre 3: valoración:

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	VALORACIÓN		SIEMENS	FUJIFILM	GENERAL E.	EMSOR	IRE	TOSHIBA
			Oferta ec./Puntos					
Criterio 1: Oferta económica	80*(PML-O)/(PML-Omin)	214.876,03 €	173.018,00 €	185.000,00 €	210.000,00 €	214.500,00 €	173.300,00 €	199.500,00 €
CÁLCULO PUNTOS		80	80,00	57,10	9,32	0,72	79,46	29,39
Criterio 2: Validaciones internacionales del equipo como la FDA y las europeas (CE, NHS). 1 punto si dispone de validación europea y americana	SI/NO	1	1	1	1	1	0	1
Criterio 3: Dispone de estación de trabajo específica de mama. SI, 2 puntos; NO, 0 puntos	SI/NO	2	2	2	2	2	2	2
SUMA TOTAL		83	83,00	60,10	12,32	3,72	81,46	32,39

SOBRE 2+ 3: VALORACION

SUMA TOTAL SOBRE 2+3	93,00	70,35	24,07	12,97	89,96	42,39
-----------------------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

Segundo: Que la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación provisional, como oferta económicamente más ventajosa, a la/s empresa/s siguiente/s:

Siemens Healthcare, S.L.

209.351,78 €

Tercero: Que dicha/s empresa/s ha/n aportado toda la documentación requerida, de conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del TRLCSP.

RESUELVE

Primero: Adjudicar el contrato para el cual se convocó el procedimiento a la/s empresa/s que se relaciona/n en el **ANEXO**, por el importe y nº de orden que en él se refleja.

Segundo: Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, así como ordenar su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP.

Con arreglo al art. 40 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la presente resolución podrá ser objeto de recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos de Contratación (sede electrónica <http://tribunalcontratos.gob.es>), en el plazo de quince días hábiles según lo dispuesto en el art. 44 del TRLCSP.

El recurso especial tiene carácter potestativo, por lo que los interesados podrán impugnar directamente este acto ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Según lo establecido en el art. 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, siendo esta resolución susceptible de recurso especial, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación a los licitadores.

Una vez transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, o cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo máximo de cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

Albacete, 5 de octubre de 2016

El Director Gerente de la G.A.I. de Albacete

Por ausencia
DIRECTOR MÉDICO

Fdo.: Dr. Gregorio J. Gomez Bajo

Fdo.: **Ibrahim Rafael Hernández Millán**



ANEXO

C H UNIVERSITARIO DE ALBACETE
RELACION DE ADJUDICACIONES

21/09/2016 10:35
EJERCICIO: 2016 Pg: 1
mat2627

CONCURSO: 2016-0-3

REFERENCIA: 61031000AB16SUM00006

OBJETO: MAMOGRAFO DIGITAL CON TOMOSINTESIS

Nota: Los lotes no incluidos en la siguiente relación han sido declarados desiertos.

LOTE	VAR	NUMORD	CODART	ARTICULO	REFERENCIA	PROVEEDOR	P.UNITARIO	IMP.MAXIMO
1		1	001399	MAMOGRAFO PARA RADIOLOGIA		(0100003938) SIEMENS HEALTCA	209.351,780000	209.351,780000
							TOTAL s/iva:	173.018,00
							IVA:	36.333,78
							TOTAL c/iva:	209.351,78

CLAUSULA

I.- PLAZO DE ENTREGA.

.El plazo de entrega que se señala para cada artículo se computará:

- a) Desde la firma del contrato o notificación de la adjudicación si la entrega es de una vez.
- b) Desde la fecha de recepción del pedido por el proveedor si las entregas son sucesivas.

Fecha:

Firma: El Jefe de Suministros

